

RESOLUCION N° 04771
NEUQUEN, 26 JUL 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 4337-M/2021 originado por la Dirección de Planeamiento Estadística y Monitoreo de la Secretaría de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota s/n de fecha 24 de junio de 2021, obrante a fs. 01, la Dirección de Planeamiento Estadística y Monitoreo de la Secretaría de Gobierno, solicita la liquidación y pago de la factura tipo "B" N° 0001-00001037 por un importe de Pesos Trece Mil Quinientos Setenta con 00/100 Ctvos. (\$13.570,00), y la factura tipo "B" N° 0001-00001076 por un importe de Pesos Quince Mil Ciento Ochenta con 00/100 Ctvos. (\$15.180,00) correspondiente a la firma **Manantial de la Vida SRL**, por el Servicio de Agua en bidones durante los meses de marzo y abril de 2021;

Que mediante la orden de compra N° 780 del año 2020 se adjudicó a la firma la compra de 257 bidones de agua cuyo cupo alcanzó hasta el mes de febrero de 2021;

Que se menciona en la nota que se debió seguir retirando bidones debido a que en el área existe mucha demanda ya que se provee de la misma a los vigiladores que prestan servicios de vigilancia en cada uno de los puestos de seguridad del Municipio;

Que las facturas mencionadas se encuentran debidamente conformadas por el Secretario de Gobierno, contando también con la correspondiente constancia de pago del impuesto a los sellos;

Que a fs. 03/09 y 11/19 se adjuntan remitos de la firma Manantial de la Vida SRL;

Que a fs. 20 luce la Certificación de Servicios por la cual se deja constancia que la firma ha cumplido satisfactoriamente con la entrega de 59 bidones por 20 litros cada uno durante el mes de marzo de 2021 y 66 bidones por 20 litros cada uno durante el mes de abril de 2021;

Que a fs. 27/31 se adjunta orden de compra N° 780/20 y Solicitud N° 60358;

Que por Pase N° 978/2021, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 4302-AA-115691;

Que a fs. 34/35 obra informe de la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda mediante el cual concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud (fs. 01) de la Dirección de Planeamiento Estadística y Monitoreo de la Secretaría de Gobierno, contando con el visto bueno del Secretario de Gobierno, la factura debidamente conformada (fs. 02), y la certificación del servicio (fs. 20), que acreditan


Sr. JOUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, haciendo referencia al instituto del "Legítimo Abono" y el principio de "Pago de lo debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar;

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (Art. 74/78 de la Ord. N°1728);

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el servicio ya se encuentra realizado, y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se reconoce el gasto efectuado;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto n° 425/14;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura tipo N° 0001-00001037 por un importe de **PESOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 CTVOS. (\$13.570,00)**, y la factura tipo "B" N° 0001-00001076 por un importe de **PESOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 CTVOS. (\$15.180,00)** correspondiente a la firma **Manantial de la Vida SRL, CUIT 30715124110** por el Servicio de Agua en bidones durante los meses de marzo y abril de 2021, conforme lo mencionado en el considerando y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.
ES COPIA

(Fdo.) **CAROL
HURTADO**

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Municipalidad de Neuquén